

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO Y SOCIEDAD DIGITAL POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500487
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho y Sociedad Digital por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante:	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidades participantes:	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El Máster en Derecho y Sociedad Digital se adscribe al ámbito de conocimiento de Derecho y Especialidades Jurídicas, no teniendo menciones ni especialidades. Este ámbito de conocimiento resulta coherente con los contenidos de la planificación de sus enseñanzas.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La Universidad Miguel Hernández de Elche es la responsable de ofertar este máster. Se señala que el centro de impartición será la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, centro capacitado para impartir estudios en Derecho y Sociedad digital. Se indican todos los aspectos relativos a estos criterios. No se trata de una titulación conjunta.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modalidad de enseñanza es híbrida de conformidad con el art. 14.7 RD 822/2021. Esta normativa ha modificado la anterior denominación de la modalidad semipresencial. En todas las alusiones a la modalidad de impartición presentes en la memoria ya se utiliza la nueva denominación establecida por el marco normativo. La modalidad de enseñanza propuesta resulta adecuada a los objetivos formativos del título, con una proporción de créditos no presenciales acorde a la normativa. La suma de ECTS presenciales de las asignaturas es superior al 40% e inferior al 60%, a excepción de la tutorización del TFM que tiene presente un 100% de presencialidad (30 horas para la tutorización). Se planifica una distribución de 54 créditos obligatorios y 6 créditos de trabajo final de máster. Cuenta con una oferta de 35 plazas y el idioma de impartición es el español (castellano).

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En cuanto a la justificación, la memoria argumenta la necesidad de impartir un máster con este enfoque, que combina estudios jurídicos con los relacionados con la sociedad de la información. Este tipo de estudios de posgrado, que ofrece una visión integradora de los aspectos jurídicos y las nuevas tecnologías, está cada vez más demandado. La estructura curricular, los ámbitos metodológicos y la oportunidad de ofrecer esta titulación se presentan con claridad, basándose en la identificación de un déficit de estudios de posgrado en esta especialidad. La memoria justifica de forma adecuada el título al destacar la relevancia de la transformación digital en todos los ámbitos, con una necesidad específica de formación jurídica en competencias digitales (TIC), propiedad intelectual, privacidad digital, inteligencia artificial, entre otros. Además, incluye propuestas y reglamentos europeos relacionados, así como planes y estrategias a nivel autonómico. También se han incluido referentes nacionales e internacionales que avalan la propuesta y la indicación de planes de estudios similares en otras universidades españolas y europeas que se ajustan al nivel MECES de Máster.

En el autoinforme se detallan cada uno de los objetivos formativos, primando lo relativo a los problemas jurídicos

planteados en la sociedad digital. El máster tiene la finalidad de formar a los alumnos, darles conocimientos, y proporcionarles herramientas y habilidades en el campo objeto de estudio, por lo tanto se debe entender que los objetivos formativos son adecuados.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se trata de un título que no habilita para la profesión regulada y tampoco es una condición de acceso para título profesional. En la memoria se ha incorporado un enlace a los perfiles de egreso del título. En este anexo se indican de manera detalla los perfiles fundamentales de egreso señalando 6 puntos fundamentales referidos básicamente a una especialización y formación especializada e indicando algunos sectores profesionales como las fuerzas y cuerpos de seguridad, el ámbito judicial, y el sector de la administración pública.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están redactados de forma clara y precisa y son coherentes con el nivel MECES de Máster, la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso. Se han incorporado RFA alineados con los principios y valores democráticos y objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los requisitos de acceso se establecen de conformidad con el art. 18 RD 822/2021. Los criterios de admisión son públicos y de naturaleza académica, están descritos con claridad, no inducen a confusión y son coherentes con el título. No se aplica en este título la posibilidad de reconocer créditos.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto con las indicaciones requeridas. La estructura básica de las enseñanzas, en el marco de su planificación se estima adecuada ya que se incluyen en relación con cada una de las materias y asignaturas toda la información precisa, tanto la denominación, el número de créditos como los periodos de impartición. Asimismo, se realiza una ficha detallada de cada una de las asignaturas asociadas a cada materia en la que se explicitan los resultados de los procesos de formación y de aprendizaje vinculados. Cada una de estas fichas incluye también los sistemas de evaluación así como las actividades formativas. Resulta de interés observar como en estas fichas se incorpora un contenido en el que se describen los objetivos y los ámbitos de actuación de cada una de las materias que conforman el plan de estudios.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación, que son coherentes con la modalidad de impartición y las características del título, asegurando los resultados del proceso de formación y aprendizaje. Al tratarse de una modalidad de enseñanza híbrida se incluyen referencias específicas tanto a las metodologías docentes como a las actividades a realizar y también las precisiones que corresponden en relación con el sistema de evaluación.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los recursos humanos disponibles y previstos (número, categoría, la experiencia docente e investigadora en el profesorado y la capacitación del personal de apoyo) son suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de

estudios propuesto, garantizando su sostenibilidad en el tiempo. Se incluye una tabla única en la que se recogen todos los aspectos en relación a la estructura y características del personal docente respecto a cada uno de los perfiles académicos descritos en el criterio. En la tabla se incluye información por perfiles docentes con la siguiente información para cada uno de ellos: área de conocimiento, categoría académica, doctorado, acreditación, número de años de experiencia docente, número de sexenios de investigación, créditos ECTS impartidos en el título. También se aporta otra tabla con la distribución completa del profesorado que incluye el número total de docentes que participan en el título, número de docentes por categoría académica o figura de contratación, dedicación, porcentaje de doctores respecto al total del profesorado, número de sexenios, porcentaje de docentes con sexenio vivo; número y porcentaje de profesorado acreditado.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los recursos materiales, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son adecuados para asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje previstos en el plan de estudios.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración:

Justificación:

No aplica. El título no incluye prácticas académicas externas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incluye un calendario de implantación del título, prevista para el curso académico 2025-2026. No resulta necesario establecer un procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios. La puesta en marcha de la titulación no implica la extinción de otras enseñanzas.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se presenta el SIGC a través de un enlace. El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado. Se aclaran cuáles son los objetivos del SIGC y los responsables del sistema, especificando cada una de las funciones. Asimismo, se incluye toda la información de la documentación del SIGC, tanto el manual de calidad como el manual de procedimientos. En el apartado 8.2 se puede confirmar que con el SGIC se gestiona la información que permite analizar el desarrollo del plan de estudios y se publica la información más relevante para el estudiantado, y se ha incorporado información específica para el profesorado, los empleadores y la sociedad en su conjunto.

En Valencia, a 16 de septiembre de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Javier Oliver', enclosed within a blue oval shape.

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP